

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 640 de fecha 27 de agosto de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública N° 173-2015 "Reubicación SOME y Farmacia, Ampliación Rayos y Baños, CESFAM Amanecer y Remodelación Dental y Maternal CESFAM Pueblo Nuevo, Temuco," ID 1658-872- LP15.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1015 de fecha 30 de diciembre de 2015, que aprueba la Oferta presentada por don Marcos Sarabia Escobar, para la ejecución de la Propuesta Pública N° 173-2015 "Reubicación SOME y Farmacia, Ampliación Rayos y Baños, CESFAM Amanecer ", Línea N°1.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 288 de fecha 29 de enero de 2016, que aprueba Contrato de Construcción de fecha 21 de enero de 2016, suscrito por escritura Pública entre la Municipalidad de Temuco y don Marcos Sarabia Escobar, para la Obra "Reubicación SOME y Farmacia, Ampliación Rayos y Baños, CESFAM Amanecer ", Línea N°1.
- 4.- La carta del oferente de fecha 14 de abril de 2016, en la cual informa el término de la Obra "Reubicación SOME y Farmacia, Ampliación Rayos y Baños, CESFAM Amanecer ", Línea N°1.
- 5.- El Informe Técnico de fecha 15 de abril de 2016, de la Inspección Técnica de la Obra.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1190 de fecha 27 de abril de 2016, que designa la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.
- 7.- El Acta de Recepción Provisional de la Obra de fecha 06 de mayo de 2016.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 del 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "por orden del Sr. Alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas".
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese el Acta de Recepción Provisional de fecha 06 de mayo de 2016 de la obra "Reubicación SOME y Farmacia, Ampliación Rayos y Baños, CESFAM Amanecer ", Línea N°1.
- 2.- Autorícese la Devolución de las Retenciones de la Obra.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC

Distribución:

- Dirección de Control
- Administrador Municipal
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Dirección de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. de Ejecución de Obras (I del C)
- Contratista.
- Of. de Partes.



por orden del alcalde"  
**PABLO VERA BRAM**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

## ACTA RECEPCION PROVISORIA

**OBRA: "REUBICACION SOME Y FARMACIA Y FARMACIA, AMPLIACION RAYOS Y BAÑOS, CESFAM AMANECER", LINEA N°1.**

Con fecha 06 de mayo de 2016, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra "Reubicación SOME y Farmacia, Ampliación Rayos y Baños, CESFAM Amanecer", Línea N°1, que forma parte de la Propuesta Pública N° 173-2015, "Reubicación SOME y Farmacia, Ampliación Rayos y Baños, CESFAM Amanecer y Remodelación Dental y Maternal, CESFAM Pueblo Nuevo, Temuco", adjudicada a don Marcos Sarabia Escobar, mediante Decreto Alcaldicio N° 1015 de fecha 30 de diciembre de 2015.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N° 1290 de fecha 27 de abril de 2016, de la Municipalidad de Temuco y está integrada por los siguientes funcionarios y funcionaria:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director de Obras Municipales
- Sr. Daniel Peña Brintrup, Arquitecto, Departamento de Salud Municipal.
- Sr. Agustín Jara Illanes, Jefe de Servicios Generales del Departamento de Salud Municipal.
- Srta. Rossana Aburto Torre, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras Municipales

### 1.- **CONTRATO:**

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de fecha 21 de enero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y don Marcos Sarabia Escobar, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 288 de fecha 29 de enero de 2016, por un monto de \$ 28.633.780.-, Impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste y un plazo de 60 días corridos.

### 2.- **PLAZOS:**

Las Obras se realizaron dentro del plazo contractual, de acuerdo a los antecedentes señalados.

Plazo	: 60 días corridos.
Fecha inicio	: 15 de febrero de 2016
Fecha término contractual	: 16 de abril de 2016
Fecha de término real	: 14 de abril de 2016

### 3.- **MONTO INVERSION**

#### 3.1. **Financiamiento Fondos de Salud Municipal**

Monto	: \$ 28.633.780.-
<b>Monto Total del Contrato</b>	<b>: \$ 28.633.780.-</b>

#### **Monto cancelado del Proyecto, según detalle:**

<b>Estado de Pago N° 1</b>	<b>: \$ 13.475.665.-</b>
Retención E. P. N° 1	: \$ 1.347.56.-
Líquido a Pagar E. P. N° 1	: \$ <b>12.128.098.-</b>

<b>Estado de Pago N° 2</b>	<b>: \$ 14.252.406.-</b>
Retención E. P. N° 2	: \$ 84.122.-
Líquido a Pagar E. P. N° 2	: \$ <b>14.168.284.-</b>

**Total Estados de Pago N°1 y N°2 = \$ 27.728.071.-**

**Saldo Estado de Pago por Pagar: \$ 935.709.-**

3.2. El saldo por pagar se pagará contra entrega y Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisional de la Obra.

### 4.- **MULTAS Y SANCIONES**

No hay.-

### 5.- **GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

En garantía de las obligaciones que impone el Contrato, el oferente hizo entrega de las siguientes boletas de garantía equivalente al 5% del monto total contratado:



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

- Boleta de Garantía N° 063328 de fecha 08 de enero de 2016 del Banco ITAU, por la suma de \$ 2.133.170.- tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco. (Línea 1 y 2)
- Vale a la Vista N° 008801988 de fecha 7 de marzo de 2016 de Banco ITAU por \$ 90.024.- (Línea N°2)

Las garantías serán devuelta una vez efectuada la liquidación del contrato respectivo, debidamente aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

#### 6.- RECEPCION DEFINITIVA:

Se realizará en la misma forma que la Recepción Provisional, después que haya transcurrido el plazo de 360 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisional de la Obra, posteriormente la Municipalidad de Temuco, procederá a efectuar la liquidación del Contrato.

#### 7.- LIQUIDACION FINAL

Efectuada la Recepción Definitiva de la obra, sin observaciones por parte de la Municipalidad se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato.-

#### 8.- CONCLUSION:

Con fecha 03 de mayo de 2016, la Comisión Receptora, realizó observaciones en terreno, estableciendo un plazo de 7 días corridos para subsanar las observaciones de ambas escaleras, es decir hasta el martes 10 de mayo de 2016.

Con fecha 05 de mayo de 2016, don Marcos Sarabia Escobar, informó que las observaciones fueron subsanadas.

La Comisión Receptora revisó detenidamente la obra "Construcción Escaleras Los Paltos y Las Palmeras, Temuco", encontrándola ejecutada conforme al proyecto, especificaciones técnicas y observaciones realizadas por la Comisión Receptora, por lo que se da por recibida con fecha 06 de mayo de 2016.

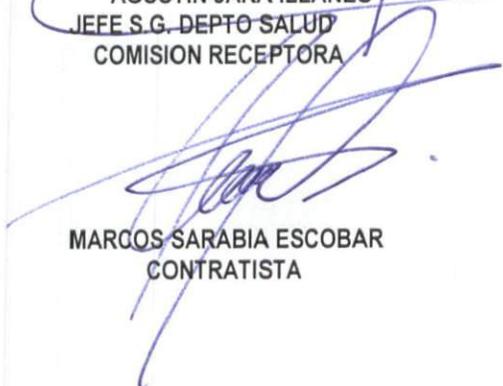
Para constancia firman en original y dos copias los miembros de la Comisión Receptora, y el Contratista.

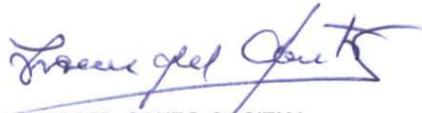
  
MARCELO BERNIER RICHTER  
ARQUITECTO DOM  
COMISION RECEPTORA

  
DANIEL PEÑA BRINTRUP  
ARQUITECTO  
COMISION RECEPTORA

  
AGUSTIN JARA ILLANES  
JEFE S.G. DEPTO SALUD  
COMISION RECEPTORA

  
ROSSANA ABURTO TORRES  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
COMISION RECEPTORA

  
MARCOS SARABIA ESCOBAR  
CONTRATISTA

  
IVONNE DEL CANTO GACITUA  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
ITO (S)